

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Programa Integral para la Atención y Asistencia de Víctimas de Delitos de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE VÍCTIMAS DE DELITOS DE TRATA DE PERSONAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 47, y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de la Ley de Planeación; 35, fracción II del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en la meta nacional México en Paz, establece como uno de sus objetivos garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, contemplando implementar políticas para la atención a víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos;

Que, de manera particular, la estrategia 1.5.3 del PND considera proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, previendo líneas de acción acordes al funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;

Que la Ley General de Víctimas (LGV) tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia;

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia; así como desempeñarse como el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;

Que la estrategia 5.1 del Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018 (PAIV) emitido por la CEAV, considera promover una atención integral a víctimas de violencia sexual y trata de personas;

Que es fundamental para la debida atención de las víctimas de trata de personas contar con un programa que reoriente, dirija, coordine, ejecute y supervise la política pública en la materia, y

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la CEAV, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2017, se aprobó el Programa Integral para la Atención y Asistencia de Víctimas de Delitos de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE VÍCTIMAS DE DELITOS DE TRATA DE PERSONAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Denominación:	Programa Integral para la Atención y Asistencia de Víctimas de Delitos de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	Artículos 47, y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de la Ley de Planeación, y 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Fecha de Aprobación del Órgano de Gobierno:	El 7 de diciembre de 2017.
Objetivo del Programa Integral para la Atención y Asistencia de Víctimas de Delitos de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:	El Programa, en concordancia con el PAIV establece objetivos, estrategias y líneas de acción a implementar, en el ámbito de competencias de la CEAV y de conformidad con la LGV, para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las víctimas de delitos en materia de trata de personas.
URL para consulta en su versión íntegra:	https://www.gob.mx/ceav/es/documentos/programa-integral-para-la-atencion-y-asistencia-de-victimas-de-delitos-de-trata-de-personas-de-la-comision-ejecutiva-de-atencion-a-victimas

Ciudad de México, a 9 de enero de 2018.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.

(R.- 461250)